



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-29723713-GDEBA-DDDPPMHYFGP- Jubilación - GOMEZ Sandra L

VISTO el EX 2020-29723713-GDEBA-DDDPPMHYFGP, por el cual tramita el cese para acogerse al beneficio jubilatorio de la agente Sandra Lilian GOMEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la agente GOMEZ, presenta la renuncia al cargo, reuniendo los requisitos que establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, siendo aceptada la misma, a partir del día 1° de agosto de 2021, a fin de alcanzar el mentado beneficio;

Que la agente Sandra Lilian GOMEZ, revista en la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, Dirección Provincial de Estadística, Dirección de Estadísticas Sociales, Departamento Encuestas Sociales, en un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Técnico, Categoría 18, Clase A, Grado I, Código 4-0073-I-A Auxiliar de Estadística "A", con un régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales;

Que la agente en cuestión reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro establecida en la Ley N° 13.355 y sus modificatorias, habiendo efectuado la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares el compromiso provisorio correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225;

Que han tomado conocimiento la Dirección Provincial de Estadística, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal y la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que obra el informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, del que se desprende que la interesada no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han intervenido la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, la Asesoría General de Gobierno y la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, expidiéndose favorablemente; y en tramites análogos al presente se ha expedido en el mismo sentido la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente se dicta de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º, inciso 3) del Decreto Nº 272/17 E;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO Nº 272/17 E

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar, a partir del día 1º de agosto de 2021, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, Dirección Provincial de Estadística, Dirección de Estadísticas Sociales, Departamento Encuestas Sociales, la renuncia presentada al cargo para acogerse al beneficio jubilatorio, de conformidad con las previsiones del artículo 14 incisos b) y g) de la Ley Nº 10430 Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, de la agente Sandra Lilian GOMEZ (DNI Nº 14.371.155, fecha de nacimiento: 13 de julio de 1961), quien revista en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Técnico, Categoría 18, Código 4-0073-I-A, Clase A, Grado I, Auxiliar de Estadística "A", con un régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales.

ARTÍCULO 2º. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley Nº 9650/80 Texto Ordenado Decreto Nº 600/94 y su Reglamentación aprobada por el Decreto Nº 476/81, que la agente cuya baja se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de treinta y cinco (35) años, dos (02) meses y diecisiete (17) días de servicios computables en la Administración Pública; que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta

y seis (36) meses consecutivos el de Planta Permanente, Agrupamiento Técnico, Categoría 18, Código 4-0073-I-A, Clase A, Grado I, Auxiliar de Estadística "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, quien deberá percibir la asignación mensual equivalente y los adicionales previstos en el artículo 25 inciso b) de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 como asimismo, la bonificación especial del ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico establecida por Decreto N° 1535/07.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro prevista en la Ley N° 13355 y sus modificatorias, a la agente citada anteriormente, por reunir a la fecha del cese, la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta retribución se hará efectivo en forma total.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3°, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero 1 - Administración Provincial 1- Administración Central 1 - Ministerio de Hacienda y Finanzas 8.0.0 - Programa 4 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 39 - Finalidad 1- Función 7 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 6 - Ubicación Geográfica 999, ascendiendo a la suma total de pesos ciento noventa mil novecientos ochenta y seis con sesenta y seis centavos (\$ 190.986,66).

ARTICULO 5°. La Dirección General de Administración, confeccionará la correspondiente certificación de servicios, que será entregada a la interesada al momento de la notificación de este acto.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.